



## *Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho*

### **Procedimiento**

#### **SEGURO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES**

1. En las oficinas del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho (IPSPD) se recibe toda la documentación a través de la Asesora Legal.
2. Una vez recibida la documentación se envía a la Compañía de Seguros.
3. La Aseguradora al recibir la documentación remitida, por el Instituto, después de la respectiva revisión o análisis genera el pago mediante cheque a favor del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho y este a su vez emite los cheques a favor de los beneficiarios.
4. El mismo procedimiento para el pago del Auxilio por Gastos Fúnebres, dicho pago se hace a favor de la persona que incurrió en dichos gastos.

  
  
**Vo Bo Gerente General**

  
  
**Asesora Legal**